Contrato No. 0204 del 01 de febrero de 2023	Periodo del reporte: 02 de octubre de 2023 al 01 de noviembre de 2023	Fecha: 12 de noviembre de 2023
Nombre del contratista: Fabio Steeven Carvajal Basto	CC: 1.090.456.795	
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales como abogado para la consolidación de la estrategia de gestión de la empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de San José de Cúcuta		

Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)**
1. Elaborar los Estudios Previos y los demás documentos de la etapa pre-contractual de los procesos a cargo de la asesoría de apoyo jurídico.	• Documentos contractuales durante la publicación de proceso SDS-SUB-003-2023:



Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión 1
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN SUBASTA INVERSA MENOR CUANTÍA	Fecha: Agosto 2019
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 1 de 80



ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCUTA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"APOYO Y FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN SAN JOSÉ DE CUCUTA"

ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SDS-SUB-003-2023

MUNICIPIO DE CUCUTA
SEPTIEMBRE DEL 2023



San José de Cúcuta, 25 de octubre de 2023.

Señores
PROPONENTES
Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Subasta Inversa Electrónica SDS-SUB-003-2023

Dentro del cronograma establecido para el presente proceso, se observa que hasta el día 25 de octubre de 2023, no obstante, respecto del presente asunto, no fueron presentados dentro de la oportunidad, es decir, hasta el 24 de octubre de 2023, observaciones en contra del pliego de condiciones.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 reza:

"**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.*** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."

Aunado de lo anterior la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, ha establecido que los pliegos de condiciones, podrán ser interpretados y modificados dentro de las oportunidades establecidas, siempre y cuando estas no sean arbitrarias y vulneren los principios de la contratación estatal, en especial, los principios de planeación y transparencia.

Por lo tanto, en el proyecto de pliegos se observa un error puramente aritmético, en el requisitos de "**Rentabilidad del patrimonio**", el cual fue establecido en el análisis del sector como "mayor o igual a 0,07" y este fue expuesto como "mayor o igual a 0,24", por consiguiente, estas serán modificadas, toda vez que estas no vulneran los principios mencionados con anterioridad, cuyas modificaciones se observarán tanto en los pliegos de condiciones definitivos, como en el respectivo cuestionario.

Aunado de lo anterior, se procederá con la corrección de la información financiera de conformidad con el análisis efectuado en el análisis del sector, la cual se verá reflejada tanto en los pliegos de condiciones, como en el respectivo cuestionario de la plataforma SECOP II, conforme se expone a continuación:

Centro Empresarial Hotel Tonchala, Calle 10 con Av. 0 # 0-16 – Piso 1 Oficina 103
desarrollo@cucuta-gov.co
5752847080



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2013
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No.	MES de 2023	FECHA: 11 de octubre de 2023



"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDS-SUB-003-2023"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.2.3 del decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante decreto No.091 de enero del 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 02 de enero del 2020, en uso de las facultades y delegada por el Decreto 0002 del 03 de enero del 2022 donde le fueron otorgadas las facultades para contratar hasta el 31 de diciembre del 2022 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere contratar: "APOYO Y FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACION DE SALONES COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

Que, se elaboró los respectivos Estudios Previos, Análisis de sector, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proceso en mención, en cumplimiento a los fines del Municipio de San José de Cúcuta.

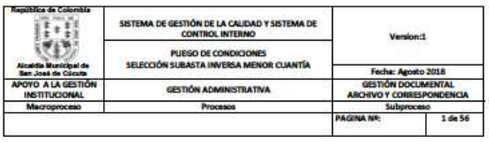
Que, existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 694361 del 11 de septiembre de 2023, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera para la ejecución del proceso de selección abreviada de menor cuantía de No. SDS-SUB-003-2023.

Que, la Entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, además para presentar manifestación de interés de solicitud de limitación Mipyme, respectivamente, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

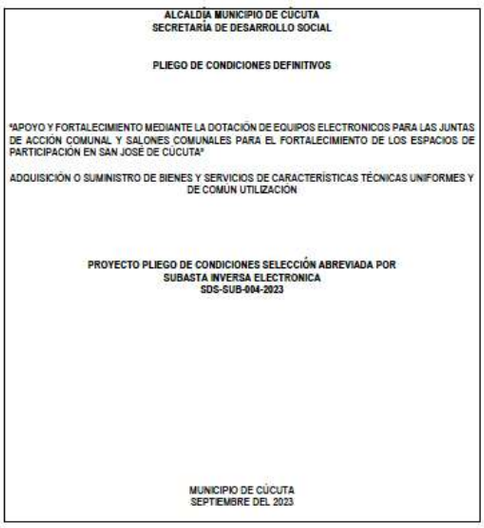
Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones en contra del pliego de condiciones, sin embargo procede el equipo estructurador su corrección, toda vez que esta no comprende una modificación a en su defecto, un acto arbitrario que vulnere los principios de planeación y transparencia establecidos para la compra pública, pues corresponde únicamente la corrección de la información requerida en la información financiera en la "rentabilidad del activo".

Que de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, vencida la etapa de publicación de proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones, si la Entidad así lo considera, puede efectuar la apertura del proceso y expedir los pliegos de condiciones definitivos.

- Documentos contractuales durante la publicación del proceso de selección SDS-SUB-004-2023:



República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN SUBASTA INVERSA MENOR CUANTÍA	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Procesos	Subproceso
		PAGINA Nº: 1 de 56



ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"APOYO Y FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y SALONES COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACION

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SDS-SUB-004-2023

MUNICIPIO DE CÚCUTA
SEPTIEMBRE DEL 2023

	 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO — Versión:1 **RESOLUCIONES** — Fecha: Junio 2012 GESTIÓN ESTRATÉGICA — GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO — GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Macroprocesos — Procesos — Subprocesos RESOLUCIÓN No: 0074 de 2023 — FECHA: 19 de octubre de 2023 — PÁGINA Nº: **"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDS-SUB-004-2023"** **EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1981, la ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.2.3 del decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante decreto No 001 de enero del 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 02 de enero del 2020, en uso de las facultades y delegada por el Decreto 0002 del 03 de enero del 2022 donde le fueron otorgadas las facultades para contratar hasta el 31 de diciembre del 2022 y **CONSIDERANDO** Que el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere contratar: **"APOYO Y FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y SALONES COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA"** Que, se adelantó los respectivos Estudios Previos, Análisis de sector, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proceso en mención, en cumplimiento a los fines del Municipio de San José de Cúcuta. Que, existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 004114 del 23 de agosto de 2023, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera para la ejecución del proceso de selección abreviada de menor cuantía de No. **SDS-SUB-004-2023.** Que, la Entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co durante el periodo comprendido entre el 18 de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, además para presentar manifestación de interés de solicitud de limitación Mipyme, respectivamente, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones en contra del pliego de condiciones, por lo tanto, procede el equipo estructurador su corrección, toda vez que esta no comprende una modificación o en su defecto, un acto arbitrario que vulnere los principios de planeación y transparencia establecidas para la compra pública; pues corresponde únicamente la corrección de la información requerida en la información financiera en la "rentabilidad del patrimonio" y/o consolidación de la información de conformidad con la resultante en el estudio económico previsto en el análisis del sector. Que de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, vencida la etapa de publicación de proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones, el la Entidad así lo considera, puede efectuar la apertura del proceso y expedir los pliegos de condiciones definitivos.
2. Aplicar sus conocimientos jurídicos en materia contractual, para el efectivo adelantamiento de las diferentes etapas contractuales de los procesos y contratos a cargo de la secretaria de desarrollo social, cuando así se requiera.	• Respuesta a las observaciones en contra del proyecto de pliegos de condiciones vistos en el proceso de selección SDS-SUB-004-2023:  San José de Cúcuta, 25 de octubre de 2023. ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA — TODOS Señores. **PROPONENTES** Ciudad. **Asunto:** Respuesta observaciones al proyecto de pliegos de condiciones **Referencia:** SDS-SUB-004-2023 Dentro de la oportunidad, procede la Secretaría de Desarrollo Social, resolver las observaciones planteadas en contra del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las cuales se exponen a continuación: □ **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS** □ **COMERCIALIZADORA GAMALIEL (José Mauricio Rodríguez)** □ **M & M SUMINISTROS (María de Los Santos Maldonado Tarazona)** □ **SERVITEC INGENIEROS S.A.S.** □ **PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS** Los anteriores arguyen la necesidad de protección del principio de planeación y transparencia, en aras de garantizar una selección objetiva con multiplicidad de oferentes, pues existe dudas o adolece de claridad, los requisitos de información financiera, referente a la "RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO" si corresponde como requisito habilitante, contar con un MAYOR O IGUAL 0,09 o MAYOR O IGUAL 0,24. Por consiguiente, es preciso indicar, que revisado el análisis del sector y los estudios previos, este requisito de información financiera requiere como RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO un consolidado de MAYOR O IGUAL 0,09; es decir, que obedeció a un error involuntario en la transcripción y estructuración del documento, por consiguiente, se procederá con la respectiva corrección, pues no corresponde a una adenda del proyecto de pliegos, que se verá reflejada tanto en los pliegos de condiciones como en el cuestionario de la plataforma SECOP II. Aunado de lo anterior, la información financiera, se corregirá de conformidad con la resultante por el estudio efectuado en el análisis del sector, que se expone a continuación: INDICADORES FINANCIEROS — REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO PROPUESTOS INDICE DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 2 — Mayor o igual a 4 Centro Empresarial Hotel Tonchala, Calle 10 con Av. 0 # 0-16 – Piso 1 Oficina 103 desarrollo@cucuta.gov.co 5713847581 • Respuesta a las observaciones presentadas en contra del pliego de condiciones definitivas dentro del proceso de selección SDS-SUB-004-2023:



San José de Cúcuta, 02 de noviembre de 2023.

Señores.
PROPONENTES
Ciudad.

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo
Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía – Subasta Inversa Electrónica SDS-SUB-004-2023

En atención al cronograma del presente proceso de selección, se estableció hasta fecha 01 de noviembre de 2023, la oportunidad para presentar observaciones en contra del pliego de condiciones, dentro de la cual sirvieron los proponentes inscritos o interesados en el proceso, presentar sus respectivas observaciones, las cuales se presente la Entidad resolver a continuación:

MONICA PALENCIA:

Indica el error o diferente entre letras y números del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual en efecto corresponde al CDP 4114 del 23 de agosto de 2023 publicado en el presente proceso, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 450.000.000.00), cuyo error será corregido en el documento PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, que será publicado en los documentos del proceso.

Luego, respecto del indice de liquidez, este será el contenido en el Análisis del Sector, pues este obedece al estudio económico del mercado y los potenciales proponentes, con base en el presupuesto, plazo del proceso y forma de pago, que corresponde a MAYOR O IGUAL A 4, como se observa en el cuestionario en el SECOP II; no obstante, este error será corregido en el documento PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Por todo lo anterior, el documento que se publicase en fecha 02 de noviembre de 2023 con mención PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, será el documento que deberá considerar al momento de presentar su propuesta.

COMERCIALIZADORA GAMALIEL:

Centro Empresarial Hotel Tonchala, Calle 10 con Av. 0 # 0-16 – Piso 1 Oficina 103
desarrollo@prosperidad.gov.co
3232847683

- Respuesta de derecho de petición al señor Hugo Alejandro Sánchez:



San José de Cúcuta, 04 de octubre de 2023.

Magistrado Auxiliar.
HUGO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ
jaimescarrillo@gmail.com
Consejo de Estado
E.S.D.

Referencia: Remisión de derecho de petición por competencia
Radicado: CE-EXT-2023-2470

Al respecto, el Honorable Consejo de Estado, remite por competencia al tenor del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la petición efectuada por el señor Leonardo Javier Jaimes Carrillo, relacionado con la solicitud de apoyo de asistencia técnica y otorgamiento de valor agregado a procesos productivos de la zona rural, que aduce contar y que hacen parte del municipio de San José de Cúcuta de Norte de Santander.

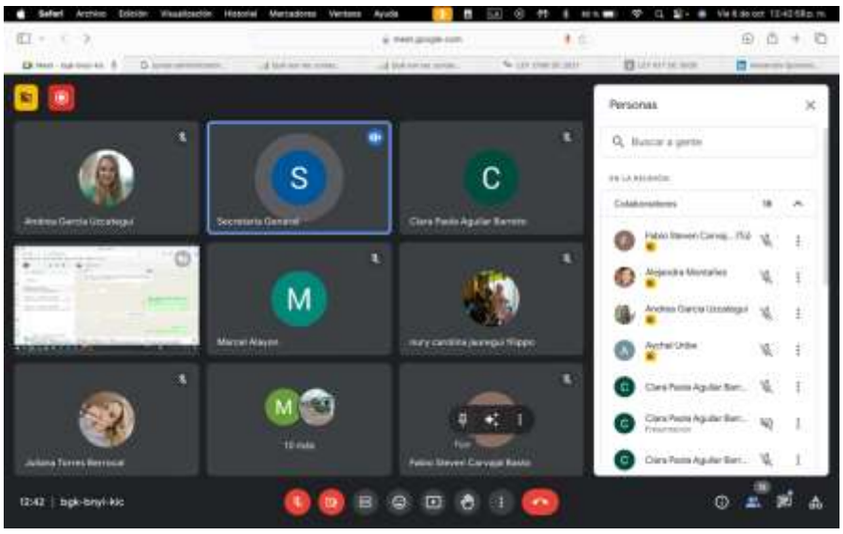
Por lo tanto, es preciso indicar que esta petición ha sido respondida en múltiples ocasiones, siendo la más reciente, en fecha 03 de agosto de 2023, en el cual se le expone de forma clara, oportuna y de fondo al peticionario principal, la configuración de las situaciones previstas en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de San José de Cúcuta, se permite adjuntar oficio de fecha 03 de agosto de 2023, por medio del cual se resuelve de forma clara, oportuna y de fondo, la petición trasladada por su Despacho.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente;

MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Social

3. Asistencia y desarrollo de actividades relacionadas con el asesoramiento externo:	• Asistencia al Comité Transitorio de Contratación para los procesos SDS-SUB-003-2023 y SDS-SUB-004-2023: 
Anexos: Se adjuntan carpeta con anexos comprimidos donde se encuentra las evidencias descritas en cada una de las actividades.	
Observaciones de Mejora:	
Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.	

Firmado digitalmente por

MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ

Fecha: 2023.11.08

10:06:47 -05'00'

Fabio Steeven Carvajal Basto
Contratista.

Dr. Mauricio Fernando Aguas Sánchez
Supervisor.